



## AYUNTAMIENTO DE GRANADA

ÁREA DE PERSONAL, SERVICIOS GENERALES, ORGANIZACIÓN, CONTRATACIÓN Y COMPRAS

### Contratación

Expediente número 67/2013  
Número de resolución: R43/2013

**RESOLUCIÓN, POR DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE GRANADA, DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE PERSONAL, SERVICIOS GENERALES, ORGANIZACIÓN, CONTRATACIÓN Y COMPRAS, POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE ESPUMÓGENO, PARA EL SERVICIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE GRANADA**

Visto expediente 67/2013 del Área de Contratación, relativo al *Contrato menor de suministro de espumógeno, para el servicio de prevención, extinción de incendios y salvamento de Granada*, y teniendo en cuenta el informe de la Jefa de Servicio de Contratación, y el favorable de Intervención, obrantes en el expediente, *en uso de las funciones delegadas por la Junta de Gobierno Local (acuerdo número 388 de la sesión celebrada el día ocho de marzo de dos mil trece)* y de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de la Bases del Régimen Local y en artículo 110.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP)

RESUELVO:

**PRIMERO.- ADJUDICAR**, mediante contrato menor, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 111 y 138.3 del TRLCSP, el contrato de **suministro de espumógeno, para el servicio de prevención, extinción de incendios y salvamento de Granada**, a la empresa AUXQUIMIA S.A., que se compromete a ejecutar el mismo por un importe de 5.260,00 €, al que corresponde por IVA la cuantía de 1.104,60 €, totalizándose la oferta en **6.364,60 €**.

**SEGUNDO.-** Aprobar el gasto derivado del presente expediente, por el importe indicado, con cargo a la aplicación presupuestaria número 1107 13501 21309 denominada Reparación y Mantenimiento de Instalaciones y Equipos Servicio Extinción de Incendios, del presupuesto de 2013.

*Contra la anterior Resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes, o bien, directamente, Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acto, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Granada. No obstante podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente.*

Granada, 26 de abril de 2013.

**El Teniente de Alcalde Delegado de Personal, Servicios Generales, Organización, Contratación y Compras,  
(BOP de 21 de marzo de 2013)**

Juan Antonio Fuentes Gálvez

